



# Eliminación Discriminación Obrero Empleado

Ruth Solar Olate Moreno

Presidenta: Sindicato Interempresa Trabajadoras Casa Particular

Presidenta: Federación Nacional de Sindicatos Trabajadoras Casa Particular

Secretaria: de Organizaciones y Educación De CONLACTRAHO

# Caracterización de las Trabajadoras de Casa Particular

- **El universo de Trabajadoras de Casa Particular somos 400.000**
- **La Informalidad**, más del 50% de las trabajadoras, no tienen previsión social.
- **Bajos Salarios**, Las Trabajadoras de Casa Particular(TCP) Promedio sus salarios alcanzan **\$280.000**
- **La falta de fiscalización**
- **Jornadas Laborales extensivas**

# Caracterización de las Trabajadoras de Casa Particular

- **Daño a la Salud en el largo plazo**, Trabajadoras que hacen múltiples funciones en el hogar. (Aseo integral del hogar, jardín, cuidado de enfermos ancianos y niños entre otros), que en el largo plazo le generan daños a la salud de manera irreversible, vinculada a enfermedades osteo-musculares y de salud mental, enfermedades que no son tratadas oportunamente.
- **Discriminación obrero/empleada**, somos discriminadas a la hora de ser atendidas cuando sufrimos un accidente del trabajo o enfermedad profesional, sólo podemos ir a los hospitales públicos que atienden a toda la población y no a otro tipo de prestadores más especializados.
- **En conclusión en Chile, la ocupación de Trabajadora de Casa Particular se constituye en un trabajo precario.**

# Discriminación Obrero-Empleado

- Uno de los problemas graves que potencia que el empleo doméstico sea precario, es la discriminación obrero-empleado.
- La diferenciación que genera la actual ley entre “empleados y obreros”, se sostiene en el argumento de la preminencia del esfuerzo intelectual o del esfuerzo físico. Diferencia que existió hasta el año 1978, donde ya no hay más distinción obrero-empleado, todos pasan a ser trabajadores/as para efectos laborales, pero no así para los efectos previsionales, donde las diferencias subsisten y genera graves consecuencias en lo que es la atención médica cuando el trabajador/a sufre un accidente del trabajo o enfermedad profesional;
- Si el afectado es “empleado”, tiene la libertad de acceder a toda la gama de prestadores médicos con que cuenta el organismo administrador para atenderse de manera oportuna y especializada, tanto público como privado. Sin embargo, si el afectado es un “obrero”, solo puede acceder a la atención limitada a los establecimientos pertenecientes a los Servicios de Salud, disminuyendo con ello la posibilidad de atención oportuna cuando la requiera”, ejemplo, operaciones, rehabilitación, prótesis entre otros.

# Discriminación Obrero-Empleado

- Estimamos que esta situación afecta alrededor de 600.000 trabajadores/as denominados obreros/as (Trabajadoras de Casa Particular; Trabajadores de la Construcción; Manipuladores de Alimentos; Trabajadores/as Agrícolas; Temporeras; Trabajadores Forestales; Gasfíter; entre otros ) con contrato de trabajo que sufren la discriminación antes señalada.
- La diferenciación que hace la actual ley entre un trabajador y obrero es un acto arbitrario e indigno, trabajadores de primera y segunda categoría que según sea tipificados van a tener un trato distinto en la atención médica en calidad y en la oportunidad. Tanto un accidente o enfermedad laboral mal atendidos puede traer graves consecuencias a la salud del trabajador/a, agudizando el daño a la salud.

# Perfil de la Trabajadora de Casa Particular (Certificación Chile Valora)

Recientemente Chile Valora Organismo Público, quien certifica perfiles de trabajadores/as en distintos rubros, generó el perfil de la Trabajadora de Casa Particular, llegando a las siguientes funciones:

- Cuidar el desplazamiento de los niños con la finalidad de prevenir accidentes.
- Cuidar la alimentación horario de comidas en conformidad a lo instruido.
- Ejecutar acciones de cuidado corporal del niño y **formación de hábitos** en coordinación con los padres
- **Mantener una comunicación con el niño que le permita desarrollar sus capacidades intelectuales y afectivas.**
- Cumplir con actividades propias de la administración diarias de una casa.
- **En suma, somos Parvularias/Profesoras/Economistas, CHEF y Enfermeras. ¿Eso es solo esfuerzo físico?**

# Proyecto de Ley que modifica la ley 16.744 con la finalidad de eliminar la discriminación obrero empleado.

- Para las Trabajadoras de Casa particular es muy importante el proyecto de ley que modifica la ley 16.744 ya que viene a terminar con la discriminación antes señalada, el punto más importante de este proyecto nos parece la;
- Derogación del art. 9, que obliga al ex Servicio de Seguro Social a otorgar las prestaciones médicas y el subsidio por incapacidad laboral a través del ex servicio nacional de salud, sin posibilidad de convenir el otorgamiento de estas prestaciones mediante tercero.
- Nos parece fundamental la derogación del artículo 9. Ya que es la génesis en términos prácticos de la discriminación. Los trabajadores/as que podrán acceder a la atención medica en igualdad de condiciones.
- Es también fundamental que para este proyecto se le otorguen los recursos necesarios al Instituto de Seguridad Laboral para que pueda funcionar en plenitud con esta modificación legal y así entregar las prestaciones con calidad y oportunidad.

# Conclusiones

- Este proyecto de Ley viene a enmendar una discriminación que hemos tenido por más de 48 años, desde la creación de la ley de accidentes del trabajo 16.744.
- El estar siendo discriminadas por tantas décadas, ha traído daños irreparables a la salud de las trabajadoras/as por la falta de atención oportuna y especializada.
- Es urgente aprobar este proyecto de ley, no pueden pasar más años de espera, de lo contrario, se seguirá agudizando la salud física y mental de las trabajadoras y trabajadores discriminadas por esta ley.
- Por lo anterior solicitamos a los honorables diputados/as, que nos ayuden a que este proyecto de ley se apruebe con urgencia, es un imperativo ético que así sea. Es una mancha para el país, un pecado social mantener esta situación. **No+.....discriminación, ustedes son también responsables que esto cambie.**



=



***MUCHAS GRACIAS!***